

RESOLUCION N° . 0290 .

NEUQUEN,

10 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5246-M-2024, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 146/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el personal que en su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría de revista del agente;

Que por su parte el artículo 1°) del Decreto N° 1318/02, establece que el Subsecretario de Economía, actual Subsecretario de Hacienda, será el encargado de disponer periódicamente el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheques, etc.;

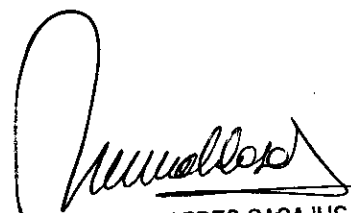
Que en este sentido el señor Subsecretario de Hacienda, determinó mediante Disposición N° 146/2024 que los agentes Carrasquera, Julio Cesar L.P 5881; Cabezas, María de los Ángeles L.P 43173; Fariña, Hugo Eduardo L.P 43783; Castro, María Julieta L.P 44666; Osses, Valeria Paola L.P 44604; Velázquez, Facundo Eduardo L.P 47012; Lara Jacqueline Margot L.P 43807; Parra Roja Pabla Virginia L.P 48266; Bascur Julieta Belén L.P. 49910; y Henríquez Giselle Camila L.P 49564, serán los responsables del manejo de fondos en los términos del artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que la Directora General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, certificó a fs. 02 del expediente mencionado en el Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de mayo del año 2024;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Directora General de Administración Financiera, la compensación prevista en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien manifestó no tener observaciones legales para formular;

Que la Ordenanza N° 14.652 aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;


Lic. MERCEDES CASAJUS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

0290-24

Que en ese marco la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la entonces Secretaría de Hacienda;

Que a través del Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:


Artículo 1°) RECONÓZCASE a los agentes individualizados en el **Anexo Único** ----- de la presente norma legal, el derecho a percibir por el mes de mayo de 2024 el adicional por compensación por posible falla de caja previsto en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y los artículos 1°) y 2°) del Decreto 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la Subsecretaría de ----- Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3°) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO


LIC. MERCEDES CASASINS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

0290-24

ANEXO ÚNICO

CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P 5881
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P 43173
FARIÑA, HUGO EDUARDO	L.P 43783
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P 44666
OSSES, VALERIA PAOLA	L.P 44604
VELAZQUEZ, FACUNDO EDUARDO	L.P 47012
LARA JACQUELINE MARGOT	L.P 43807
PARRA ROJA PABLA VIRGINIA	L.P 48266
BASCUR JULIETA BELEN	L.P. 49910
HENRIQUEZ GISELLE CAMILA	L.P 49564


Lic. MERCEDES CASAJUS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Ministerio de Hacienda y Planificación Financiera